

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

2024/09745 *Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 10 (expediente 1568/20224).*

ANUNCIO

Aprobada la modificación de créditos MC 10/2024 (expediente de referencia 1568/2024), por acuerdo de Pleno de 30 de mayo de 2024, así como publicado el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de junio de 2024, y no habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá, por sí solo, la aplicación de las modificaciones aprobadas.

El extracto de la parte dispositiva de la Resolución es el siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 10/2024 de modificación de créditos del presupuesto mediante suplementos de crédito financiados con bajas de créditos con el detalle siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS (AUMENTO)			
Aplic. Pptaria			Suplementos de crédito
Progr.	Económica	Descripción	
16400	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (PGFA 2023/2/PPS/2 Obras Cementerio)	272.060,73 €

PRESUPUESTO DE GASTOS (MINORACIÓN)			
Aplicac. Pptaria			Bajas de créditos
Progr.	Económica	Descripción	
33700	61900	INVERSION REPOSICION (PGFA 2023/2/PPS/2 Obras centro mayores)	272.060,73 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

San Antonio de Benagéber, a 5 de julio de 2024. —La alcaldesa presidenta,
Eva María Tejedor Marí.

